

ACTA SESION ORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA

DIA 26 DE JUNIO DE 2012

ASISTENTES

En la localidad de ATECA siendo las
D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO VEINTE HORAS del día 26 junio de 2012, se
D. JESUS FLOREN PEREZ reunieron el Sr. Alcalde y los señores
D. JOSÉ FERNANDO LABRADOR concejales señalados en el margen. Integrado
LOZANO el Pleno, quedo validamente constituido en
D. ANTONIO FERNANDO VICEN primera convocatoria y con la ausencia
ENGUITA justificada de Doña María de Carmen Beltrán
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS Pérez y la asistencia del Secretario Sr. Felipe
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D.
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ Fernando José Duce Borao a declarar abierta la
D. JOSE MIGUEL MORTE POZO sesión a las veinte horas para entrar al debate
D. CRISTIAN JUAREZ POLO y votación del orden del día de la
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA convocatoria.

SECRETARIO

D FELIPE GRAU BONET

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Es aprobada el acta de la sesión anterior con la aceptación de la enmienda presentada por D. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista respecto al punto de aprobación del convenio colectivo de los trabajadores, señalando que por el grupo se estaba de acuerdo con el texto ya que los trabajadores también estaban de acuerdo. Se comentó en el Pleno que había dos modificaciones y se preguntó si estaban de acuerdo los trabajadores y se dijo que si. Después se supo que no todos los trabajadores estaban de acuerdo, es por lo que queremos hacer esta puntualización. Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el representante sindical nos comunica la decisión de los trabajadores de firmar el convenio, independientemente del resultado de la votación.

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se han realizado una Comisiones Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, una Comisiones Informativas de Hacienda, una Comisión de Bienestar Social y Participación Ciudadana, Una Comisión Especial de Cuentas y una Junta de Gobierno

TERCERO. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de fecha 14 de junio de 2012 por la que se incoan expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de residuos consistente por abandono de vehículo marca Volkswagen modelo GOLF en finca sita en parcela 21 polígono 10 del cual se presume responsable a D. Jacinto Jiménez Palacios y por abandono de un vehículo marca Mercedes modelo S320 matricula Z6883AY en finca sita en parcela 21 polígono 10 del cual se presume responsable a D. Felipe Tobajas Marco

Los hechos podrían ser calificados como infracción grave, de conformidad con el artículo 46.4.b) o artículo 46.3.c de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados, pudiéndole corresponder una sanción de 901,00 y 45.000,00 euros de conformidad con el artículo 47 de la citada Ley.

Se nombra como instructor del procedimiento sancionador a D. Jesús Floren Pérez, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

Se comunicará al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda a documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al denunciante y a los interesados, que dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, con expresa advertencia de que, en caso de que no se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la presente Resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se informa del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2012 por el que se procede a aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2011, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

Que se ha puesta en marcha el Plan Especial de Empleo de la DPZ con la contratación de 2 personas y que se dedican a la limpieza viaria de municipio.

Informa de las reuniones con la DPZ y la FEMP para la inclusión del Ayuntamiento del Plan Elena que tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética.

Informa de la labor desarrollada por el parque de maquinaria de la DPZ en el acondicionamiento de los caminos rurales. Estas actuaciones, que han sido subvencionadas al cien por cien, ascienden a 138.009 euros

Informa de la reunión con ADRI Calatayud respecto de los planes fondos europeos 2012-2013 y que este Ayuntamiento participará con alguna actuación.

Informa de la reunión con el Director General de Carreteras para que conjuntamente con el Ministerio de Fomento se proceda a la reparación de la Nacional II y de la carretera de Munébrega y Castejón y se está trabajando en la posible cesión al Ayuntamiento del tramo urbano de la carretera de Ateca a Munébrega.

Informa de la reunión con las asociaciones de Ateca para tratar de las propuestas a presentar en la Agenda Local 21.

Informa que el Ayuntamiento estuvo presente en la Junta de Regantes del río Jalón que se celebró en Calatayud.

Informa que se tuvo una reunión con el Consejero de Economía y Empleo para tratar de la instalación de una empresa en Ateca y de la instalación de una nueva plataforma como la que hay en Ateca pero en la Comarca da Calatayud.

Informa de diversas reuniones con distintas áreas de la DPZ, para el estudio de las subvenciones del danze, para el circuito de artes escénicas, para bandas en marcha, para el fomento de actividades culturales, para la restauración de bienes inmuebles (casa del sacristán) y para las pinturas mudéjares de la Iglesia.
Informa de la concesión de una subvención de 100.000 euros dentro del PIEL.

Informa que se va a celebrar una reunión con el ecónomo para tratar de la ampliación del plazo de la cesión casa del sacristán. También señala que se va a firmar un nuevo convenio con la DPZ de la segunda fase de la restauración de las pinturas mudéjares.

Informa que se ha celebrado con un enorme éxito la celebración de la XXXIV encuentro de las Comunidades Aragonesas del Exterior, siendo la aportación del Ayuntamiento de 4.000 euros.

CUARTO. Aprobación, si procede, de la convocatoria de las subvenciones para actividades culturales y deportivas para el año 2012.

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de cultura y deporte.

Visto que se ha considera conveniente efectuar la convocatoria de dichas subvenciones.

Visto el informe favorable de la Comisión de Bienestar Social y participación ciudadana de fecha 22 de junio de 2012,

Visto el informe de Secretaria en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar subvenciones.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales y deportivas para el año 2012 para entidades del municipio de Ateca, con el texto que figura en el Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la mencionada convocatoria a los posibles beneficiarios.

QUINTO. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación presupuestaria 1/2012 y reconocimiento de créditos

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que se adjuntan al siguiente acuerdo, perteneciente a facturas incluidas dentro de la relación de pago a proveedores de otro ejercicio presupuestario diferente del actual.

Visto el informe de Intervención, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y visto el informe de la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por un importe de 79.079,62 euros, correspondientes a facturas incluidas dentro de la relación de pago a proveedores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos por el importe de 79.079,62 euros

Vistas las instrucciones remitidas por el Ministerio de Hacienda en su nota informativa n. 1 para el tratamiento contable derivados del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales en los Reales Decretos Leyes 4/2012 de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo.

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a la operación de crédito amparada por los Reales Decretos antes señalados

Visto que con fecha 20 de junio de 2012, se emitió informe de Intervención.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 22 de junio de 2012, el Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2012, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos incluidos en la relación de pagos a proveedores con cargo a la operación de crédito de Real Decreto Ley 4/2012 y 7/2012, por in importe de 79.079,62,

De acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1	21203	.	Alumbrado	4.251,92
Suplemento de Crédito		1	22700		Recogida de basuras	13.323,94
Suplemento de Crédito		3	22706		Estudios y trabajos técnicos	15.477,19
Suplemento de Crédito		3	21000		Infraestructura y bienes naturales	972,00
Suplemento de Crédito		3	21202		Piscinas	6.241,63
Suplemento de Crédito		3	21300		Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.808,66
Suplemento de Crédito		3	22610		Festejos populares	5.310,00
Suplemento de Crédito		3	61905		Pinturas Iglesia Santa María	7.474,82
Suplemento de Crédito		3	61906		Edificio la cárcel	1.073,07
Suplemento de Crédito		4	61909		Reparación de calles	13.362,03
Suplemento de Crédito		9	22602		Publicidad y propaganda	784,36
Total Aumento						79.079,62

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	79.079,62
Total Aumento				79.079,62

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXO. Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

El Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español presenta la siguiente moción:

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los PGE 2012 y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA esenciales como el programa Educa 3 para la promoción del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el programa Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y en los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas tienen graves consecuencias y suponen una regresión educativa importante. Pero aún más, las consecuencias de estas medidas, recogidas en el R. D. de 20 de abril de 2012 que modifica la ley Orgánica de Educación, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores con un claro perjuicio para el alumnado y la claridad de la educación.

Esta reforma del Gobierno del PP supone un ataque a la médula del propio sistema educativo, al que hay que añadir las 3 oleadas de recortes en diciembre, PGE 2012 y los 3.000 millones de euros adicionales sin precedentes en materia educativa en la

historia de la democracia. Asimismo el Real Decreto publicado el sábado 21 de abril incluye alguna de las reformas en la LOMLOU y la LOE para lograrlo.

La principal consecuencia es una drástica reducción del número de profesores con lo que habrá menos desdobles menos clases de refuerzo y una atención menor a las familias y al propio alumno.

Por otra parte, se eliminará el límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora éste era el máximo) y de 20 horas en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21 horas). La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes y disminuirá el rendimiento del profesorado al incrementarse la carga lectiva diaria. El R.D. Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone asar en primaria de 27 a 30 alumnos, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36 alumnos.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa generando consecuencias sobre las tasas de abandono escolar, los resultados académicos, la atención a la diversidad y el deterioro sobre el derecho a la educación, pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles como Estado ante un cambio de modelo de crecimiento económico que nos alejará de una salida adecuada a la crisis.

Se está produciendo una quiebra importante en un sistema de igualdad de oportunidades, sistema que propugnamos desde el Grupo Socialista. Asimismo, se está poniendo en cuestión el sistema de escuela pública. Todo esto no es consecuencia de un imperativo económico ineludible, sino de una opción ideológica clara.

Consideramos necesario equilibrar las cuentas y tender hacia una aminoración del déficit, pero sin poner en riesgo el modelo social. Al contrario de lo mantenido por la Presidente del Gobierno de Aragón, Luisa Fernanda Rudi, resulta totalmente imposible que los servicios públicos aragoneses puedan mantener los mismos parámetros de calidad si las prestaciones presupuestarias disminuyen en tal magnitud como la que se pone de relieve en el Real Decreto.

Por ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ateca, presenta para su debate y aprobación el la siguiente

MOCION

Primero. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a rechazar las medias recogidas en el R. D. 20 de abril de 2012 que buscan educir 3.000 millones de euros en educación en las trasformaciones a las CCAA mediante las modificación de la LOE y la LOMLOU.

Segundo. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, Comunidad Educativa, Federación Española de Municipios y en la Confederación Sectorial de Educación con las Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar el derecho efectivo a la educación y a la calidad en la prestación de su servicio.

Toma la palabra D. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifestando que las consecuencias de las medidas adoptadas por el Gobierno van a suponer en el mundo rural la perdida de la gratuidad de los textos escolares, va disminuir la calidad de la enseñanza al aumentar el ratio por aula, va a peligrar el comedor escolar por las previsiones del aumento de los costes, desaparece el programa 2.0, la disminución de los importes de las becas y la subida de los requisitos para acceder a ellas inciden negativamente en el mundo rural. Ante todo esto es muy fácil decir que las medidas se adoptan por la herencia recibida, por eso ya hago valer esta frase porque la herencia recibida en educación y sanidad es de lo más valorado a nivel europeo. Esta herencia se va a dilapidar en poco tiempo y nos va a retraer a diez o quince años atrás. Por todo ello y visto que a la población de Ateca le va a repercutir negativamente estas medidas, presentamos al Pleno esta moción.

Toma la palabra D. Fernando Vicen Enguita, portavoz del Grupo Municipal de Grupo Aragonés manifestando que la contestación será para ambas mociones. Lo primero que señala es que este foro municipal no es el adecuado para tratar las mociones presentadas al ser su contenido de carácter nacional. En segundo lugar manifiesta que han existido recortes y congelaciones de sueldo, y entonces se hacia por el interés general y en ese momento el Partido Socialista a nivel nacional no presentó mociones, ni había esa movilización social que hay ahora, por lo que entiendo que no esta legitimado moralmente para presentar las mociones y en política los resultados de estos recortes pondrán a cada uno en el lugar que le corresponde. En tercer lugar, a nivel local de Ateca, no entiendo porque se presenta esta moción, ya

que se ha recortando estos años atrás en sanidad y educación en el municipio. En sanidad no ha habido una mano de pintura y limpieza general en el Centro de Salud y que las trabajadoras de la Escuela Infantil estaban cobrando las nóminas por debajo de convenio. Por estos tres motivos nuestro voto va a ser en contra de las mociones y que las urnas tendrán el beneplácito o el castigo de estos ajustes.

Toma la palabra D. Jesús Floren, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que también va a contestar conjuntamente a las dos mociones y que a ninguno de los que están gobernando quiera aprobar recortes y que ninguno de los que están trabajando quiere que se le apliquen los recortes. La crisis es evidente y hay una caída de los ingresos y hace poco mas de un año se negaba la crisis. Hay que ajustar los gastos a los ingresos y eso es de ser responsable aunque esto lleve a un desgaste al que toma las decisiones. Gastar sin tener previsiones de pago tiene consecuencias y esto es lo que ha pasado en este Ayuntamiento. El voto del Grupo Municipal de Partido Popular será en contra de las mociones y entiendo que lo que esta haciendo el gobierno es un acto de responsabilidad porque recortar por recortar no le gusta a nadie.

Toma la palabra D. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifestando que el hecho de que en el tiempo en que el Partido Socialista que ha estado en el equipo de gobierno en Ateca desde hace años se haya construido un Centro de Educación Secundaria, el Centro de Salud, el haber hecho la Escuela Infantil con sus dotaciones completas, con las reformas en el colegio público, no se con que punto de vista lo ve el Portavoz del Partido Aragonés. Respecto a la intervención del Portavoz del Grupo del Partido Popular de que se negaba la crisis, ahora tiemblo cuando dice el actual Presidente de que no va a hacer algo porque inmediatamente lo hace.

Toma la palabra D. Fernando José Duce Boraó Alcalde, manifestando que este foro si es el adecuado para hacer política. Respecto a la situación actual hay que decir que la cosa esta mal. En el ámbito de las medias dispositivas que se han adoptado y aplicables en las Comunidades Autónomas, en Aragón tenemos un margen en su aplicación porque el déficit no es tan elevado. Reconoce que ser Presidente del Gobierno de España es complicado independientemente del partido que gobierne y es difícil llevar a la práctica un programa electoral cuando la realidad económica que nos encontramos es otra de la esperada, y esto le hubiera pasado a otro equipo de gobierno.

En este país en la educación hay un problema de calidad, somos el país con un mayor nivel de fracaso de Europa. Hay que racionalizar el gasto educativo, y este país necesita una reforma educativa. Estas medidas coyunturales de aumentar el ratio son aprobadas por el gobierno socialista al estar incluidas en la LOE. El aumento de horas lectivas exige un esfuerzo para los docentes pero no debe afectar a la calidad. La optimización de los recursos no debe afectar a la calidad de la enseñanza. Son medidas provisionales las que se adoptan.

El Pleno procede a la votación de la moción, resultando cinco votos a favor de la moción por parte del Grupo Municipal Socialista, dos votos en contra del Grupo Municipal de Partido Aragonés y tres votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. Resultando un empate en la votación y de acuerdo con el Art. 126 de la Ley de Administración Local de Aragón se procede a una segunda votación dando el mismo resultado que la anterior.

El Alcalde hace uso del voto de calidad votando en contra de la moción, no aprobándose la misma.

El Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español presenta la siguiente moción:

El Sistema Nacional de Salud, creado con la ley General de Sanidad de 1986 es una conquista de la Sociedad Española.

El modelo nacional de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado que ha permitido que las comunidades autónomas desarrollen servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades de la población.

El sistema nacional de salud dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la sanidad durante estos años.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias en base a la

importante labor desarrollada desde el ámbito institucional de nuestra Comunidad Autónoma, de hecho la sanidad pública regional y el conjunto del Sistema Nacional de Salud han sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la población.

La caída de ingresos de todas las administraciones a causa de la crisis económica han condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011 el gobierno de España adoptó conjuntamente con las Comunidades Autónomas un conjunto de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

En estos acuerdos nuestra Comunidad Autónoma jugó un papel activo y protagonista.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada, medidas de coordinación y otros que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y su aparición como una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de la ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la Seguridad Social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendría que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir las condiciones de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta, antes del aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986.

Se vuelve a la situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisen un 10% de los medicamentos que les recete el médico y las personas en

activo vana tener que pagar también al menos un 25% mas de los que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente ahora tendrá que pagar por ello.

Y sí, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2012 en lo que supone un autentico Decretazo unilateralmente sin dialogo no consenso

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Se esta produciendo una quiebra importante de un sistema de igualdad de oportunidades, sistema que propugnamos desde el Grupo Socialista. No es consecuencia de imperativo económico ineludible, son de una opción ideológica clara.

Consideramos necesario equilibrar las cuentas y tender hacia una aminoración del déficit, pero sin poner en riesgo el modelo social. Al contrario de lo mantenido por la Presidente del Gobierno de Aragón, Luisa Fernanda Rudi, resulta totalmente imposible que los servicios públicos aragoneses puedan mantener los mismos parámetros de calidad si las prestaciones presupuestarias disminuyen en tal magnitud como la que se pone de relieve en el Real Decreto.

Por ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ateca, presenta para su debate y aprobación el la siguiente

MOCION

1. El Ayuntamiento de Ateca solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
2. El Ayuntamiento de Ateca insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales y Comunidades Autónomas para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecido en la Ley General de Sanidad de 1986.

Toma la palabra D. Ramón Cristóbal Judez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifestando que ciertamente los recortes en sanidad inciden negativamente en los sectores más débiles de la población y afecta más al mundo rural que a la población de las grandes ciudades. Considera que hay que tomar medidas para atajar el déficit pero que se podían adoptar otros recortes que los aprobados por el gobierno.

El Pleno procede a la votación de la moción, resultando cinco votos a favor de la moción por parte del Grupo Municipal Socialista, dos votos en contra del Grupo Municipal de Partido Aragonés y tres votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. Resultando un empate en la votación y de acuerdo con el Art. 126 de la Ley de Administración Local de Aragón se procede a una segunda votación dando el mismo resultado que la anterior.

El Alcalde hace uso del voto de calidad votando en contra de la moción, no aprobándose la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay preguntas

Y no habiendo mas asuntos a tratar se da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas de la que yo el secretario certifico.

Vista la comunicación del Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón que tuvo entrada es este Ayuntamiento el 11 de junio de 2012 en la que se relataban los siguientes hechos de abandono de un vehículo matrícula Z6883AY marca Mercedes S320 fuera de uso en término municipal de Ateca en polígono 10 parcela 21, hechos de los cuáles se presume responsable, a D. Felipe Tobajas Marco.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de junio de 2012, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador en materia de contaminación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por infracción administrativa en materia de residuos consistente en abandono de un vehículo un vehículo matrícula Z6883AY marca Mercedes S320 fuera de uso en término municipal de Ateca en polígono 10 parcela 21, hechos de los cuáles se presume responsable, a D. Felipe Tobajas Marco. Los hechos podrían ser calificados como infracción grave, de conformidad con el artículo 46.4.b) o artículo 46.3.c de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados, pudiéndole corresponder una sanción de 901,00 y 45.000,00 euros de conformidad con el artículo 47 de la citada Ley.

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador al concejal D. Jesús Floren Pérez, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

TERCERO. Comunicar al Instructor su nombramiento, dándole traslado de toda a documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al denunciante y a los interesados, que dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones y proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, con expresa advertencia de que, en caso de que no se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la presente Resolución de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CUARTO. Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Alcaldía para dictar Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Fernando José Duce Borao, en Ateca, a 14 de junio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Felipe Grau Bonet

Fdo.: Fernando José Duce Borao

NOTIFICACIÓN DE LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL INTERESADO

D. Felipe Tobajas Marco.
Carretera A-II, sentido Madrid "El Vergel" Km. 200
Cetina

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le notifica la resolución y que dispondrá de un plazo de diez días para efectuar las alegaciones y presentar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales. Conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá recusar al Instructor si se da alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley citada.

Asimismo, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada).

En Ateca, a 27 de junio de 2012.

El Secretario,

Fdo. Felipe Grau Bonet